

ANEXO 1

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2015

C.I.F.

A-31065618

DENOMINACIÓN SOCIAL

AZKOYEN, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

AVDA. SAN SILVESTRE, S/N (PERALTA) NAVARRA

MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

Explique la política de remuneraciones

La remuneración de los consejeros se regula en el artículo 17 de los Estatutos Sociales y en el artículo 38 del Reglamento del Consejo de Administración. Estos preceptos fueron modificados en la Junta General Ordinaria celebrada el 26 de junio de 2015 con el fin de adecuarlos a la reforma introducida por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, en materia de remuneración de los administradores.

a. Conceptos retributivos

Esta regulación contempla los siguientes conceptos retributivos:

1. Asignación fija anual.
2. Dietas por asistencia a cada sesión del Consejo y sus Comisiones.

Y, en caso de que la Junta General de Accionistas así lo acordase:

3. Retribución mediante participación en beneficios; y
4. Sistemas de remuneración relacionados con las acciones de la Sociedad.

Sin perjuicio de lo anterior, los Estatutos también prevén que la Sociedad tenga contratado para sus consejeros un seguro de responsabilidad civil en condiciones usuales de mercado y de forma proporcionada a las circunstancias de la misma.

b. Determinación de la remuneración y distribución entre los consejeros

La Junta General deberá aprobar el importe global máximo de la remuneración anual (por los citados conceptos) del conjunto de los administradores en su condición de tales, que permanecerá vigente en tanto la Junta no apruebe su modificación.

Corresponde al Consejo la distribución de los importes referidos entre los administradores, atendiendo a las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, los cargos que desempeñe, su pertenencia a Comisiones del Consejo, su dedicación efectiva (asistencias, etc.), el tipo de consejero de que se trate y demás circunstancias que, en su caso, se prevean en el Reglamento del Consejo de Administración, procurando que, en el caso de los consejeros cuya vinculación con la Sociedad se circunscriba exclusivamente a su condición de miembro del Consejo, la retribución incentive su dedicación sin constituir un obstáculo para su independencia, no teniendo este tipo de consejeros ninguna otra remuneración.

c. Remuneración de los consejeros ejecutivos

Pese a que la Sociedad no cuenta actualmente con consejeros ejecutivos, los Estatutos establecen que los consejeros también pueden ser remunerados por el desempeño de funciones ejecutivas. En este supuesto, la remuneración de los consejeros ejecutivos deberá estar incluida, en cuanto a su concepto, en los tipos de retribución indicados anteriormente y haber sido aprobada por la Junta, así como deberán documentarse en un contrato suscrito entre la Sociedad y el consejero ejecutivo en los términos establecidos en la normativa aplicable.

d. Renuncia

Está previsto que administradores puedan renunciar total o parcialmente a la retribución que les corresponda.

e. Límites

La remuneración de los consejeros debe guardar una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables y debe estar orientada a promover la rentabilidad y la sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad, incorporando las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

Igualmente, cualquier remuneración que perciban los consejeros por el ejercicio o terminación de su cargo y por el desempeño de funciones ejecutivas debe ser acorde con la política de remuneraciones vigente en cada momento, salvo las remuneraciones que expresamente haya aprobado la Junta General.

f. Política de remuneraciones 2016

La política de remuneraciones vigente aprobada en la Junta General de Accionistas el 26 de junio de 2015 consiste en (i) una asignación fija y en (ii) dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones, que pretende compensar el tiempo y la dedicación invertida por éstos en las citadas reuniones.

Respecto del ejercicio 2015, la política de remuneraciones del presente ejercicio 2016 no ha experimentado cambio alguno.

El sistema retributivo expuesto con anterioridad tiene como finalidad remunerar a los consejeros por la dedicación de los trabajos de estudio, preparación y ejecución de los distintos asuntos del Consejo y sus Comisiones, así como, en el caso de asignación por dietas, compensar a los consejeros por el tiempo destinado a la asistencia y desplazamiento a las sesiones del Consejo y de las Comisiones de las que forman parte.

g. Criterios utilizados para establecer la política de remuneración de la Sociedad

Tras varios cambios de composición del Consejo de Administración, y en atención a la a la situación que atravesaba la Sociedad durante el periodo 2011-2012, el Consejo decidió limitar a su retribución a los conceptos ya indicados y reducir su cuantía global en más del 50%. Esta política se ha mantenido desde entonces y hasta el ejercicio en curso. En consecuencia, actualmente, no hay implantado un sistema de retribución variable.

Sin perjuicio de lo anterior, tal y como se indicó en el Informe Anual de Remuneraciones del 2014, el Consejo es consciente de que la política de remuneraciones de la Sociedad referida al establecimiento de una retribución variable basada en los resultados de la Sociedad y/o en su cotización, puede incentivar el desarrollo de la labor del consejero y, por lo tanto, mejorar el funcionamiento del Consejo.

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

El artículo 42.2 del Reglamento del Consejo establece que corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer al Consejo y elaborar los correspondientes informes que la Ley determine en relación con la política de retribuciones de los consejeros y de la alta dirección, así como, en su caso, de la Comisión Ejecutiva y Consejeros Delegados, y la retribución individual y demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, todo ello de conformidad con el régimen de retribución establecido en los Estatutos Sociales. Asimismo, la Comisión debe informar, con carácter previo, de cualquier acuerdo o propuesta del Consejo de Administración sobre retribución de consejeros y de la alta dirección referenciada al valor de las acciones de la Sociedad o de las sociedades participadas, o consistente en la entrega de acciones de la Sociedad o de las participadas o en la atribución de opciones sobre las mismas.

El Consejo de Administración acordó por unanimidad el 20 de mayo de 2015 mantener la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad por su condición de tales que se venía aplicando hasta ese momento, consistente, según lo indicado, en una asignación fija y en dietas de asistencia a las reuniones del Consejo o de las Comisiones.

Dicha política se mantendrá vigente durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017 toda vez que el Informe Anual de Remuneraciones correspondiente al ejercicio 2014 fue aprobado con carácter consultivo en la Junta celebrada en fecha 26 de junio de 2015, y siempre y cuando no sea modificada por la Junta general de Accionistas con anterioridad al 2017 (Disposición Transitoria, apartado 2 de la Ley 31/2014).

Por otro lado, desde la pasada Junta General Ordinaria celebrada el 26 de junio de 2015, la cuantía anual global de remuneración aprobada por la Junta se corresponde con el ejercicio natural y no con el periodo comprendido entre la Junta ordinaria y la siguiente Junta de este tipo.

Por encargo del Consejo, durante el 2015 y 2016 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está trabajando en el estudio para el establecimiento de un nuevo sistema de retribución del Consejo, que podría incluir una parte de retribución variable, pero este trabajo todavía no se ha materializado en una propuesta concreta al Consejo, dado que este órgano ha tenido otras prioridades.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por dos consejeros independientes (D. Rafael Mir Andreu y D. Marco Adriani) y un consejero dominical (D. Arturo Leyte Coello).

A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.

Explique los componentes fijos de la remuneración

Según lo indicado, la remuneración total vigente del conjunto de los consejeros en su condición de tales y que fue aprobada por la Junta para el ejercicio 2016 es de 349.000 €, que se distribuirá por el Consejo, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, bajo los siguientes parámetros:

- Una parte como asignación fija, diferenciando una mayor retribución para el Presidente del Consejo y, en segundo lugar, para cada uno de los Presidentes de las Comisiones (Comisión de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones), en los mismos términos que en el ejercicio 2015; y
- Otra parte como dietas por asistencia a cada sesión de Consejo o Comisión, calculadas para una media de once Consejos por año y cinco sesiones de cada una de las dos Comisiones, también en las mismas condiciones que en el 2015.
- Al margen de lo expuesto con anterioridad, no existen contratos vigentes que den lugar a la asignación de otras compensaciones a los consejeros.

Sin perjuicio de lo anterior, si el trabajo desarrollado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la implantación de un nuevo sistema de retribución de los consejeros terminase antes de la fecha de convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria, esta Comisión podrá proponer al Consejo su implantación para el ejercicio 2016, lo que, según lo señalado, implicará un cambio en la actual política de remuneración de los Consejeros que deberá ser aprobada por la citada Junta.

A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).

- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

Explique los componentes variables de los sistemas retributivos

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, la Junta General puede adoptar un sistema de remuneración que incluya la participación en beneficios, con un máximo del 10% de los beneficios netos que obtenga el Grupo Consolidado al cierre del ejercicio social al que dicha retribución se refiera y, por lo tanto, que se devengará y será pagadero con posterioridad a la finalización del mismo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley de Sociedades de Capital, la remuneración por el concepto de participación en beneficios sólo podrán percibirla los administradores después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y, en su caso, de la estatutaria, a nivel individual, así como de haberse reconocido a los accionistas un dividendo mínimo del 4% del valor nominal de las acciones, todo ello referido al ejercicio social indicado en el párrafo anterior.

Igualmente, los Estatutos prevén la posibilidad de establecer sistemas de remuneración referenciados al valor de cotización de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o de opciones sobre acciones destinados a los administradores. No obstante, la aplicación de este sistema de retribución debe ser aprobada por la Junta General.

A la fecha de elaboración del presente informe, la Sociedad no tiene previsto retribuir a los consejeros durante el ejercicio 2016 por ninguno de estos conceptos.

A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

Explique los sistemas de ahorro a largo plazo

La Sociedad no tiene previsto ningún plan de ahorro para los consejeros.

A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

Explique las indemnizaciones

La Sociedad no ha pagado ni pactado ningún tipo de indemnización con sus consejeros en caso de terminación del ejercicio de sus funciones.

A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no competencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos

En la actualidad la Sociedad no cuenta con ningún consejero ejecutivo.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Explique las remuneraciones suplementarias

La Sociedad no cuenta con ningún tipo de contraprestación suplementaria devengada a consejeros.

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos

La Sociedad no ha concedido anticipos, créditos o garantías de ningún tipo a sus consejeros.

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

Explique las remuneraciones en especie

La Sociedad no ha realizado pagos en especie a sus consejeros.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero

No se ha devengado ninguna remuneración a los consejeros a través de una tercera entidad.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Explique los otros conceptos retributivos

No han existido otros conceptos retributivos distintos a los especificados en los epígrafes anteriores.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia

a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Explique los acciones adoptadas para reducir los riesgos

Como se ha expuesto con anterioridad, la Junta General de la Sociedad no ha aprobado ningún sistema de retribución variable o remuneración asociada a beneficios o al valor de la acción.

Las medidas adoptadas por la Sociedad en relación con el sistema retributivo, con la finalidad de reducir su exposición a riesgos y ajustarlo a los objetivos de la misma a largo plazo, han consistido en el mantenimiento de la remuneración prevista en el año 2011 durante los ejercicios comprendidos entre el 2012 y el 2015, a su vez precedida de una serie de reducciones que llegaron a superar el 50%.

B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS

Derogado.

C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

La política retributiva de los consejeros de la Sociedad aplicada durante el ejercicio 2015 se compone de una asignación fija anual y dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y Comisiones.

El proceso de toma de decisiones seguido por la Sociedad para establecer la política de remuneración de consejeros del referido período comenzó con la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración mantener las cifras máximas previstas para el período anterior de 349.000 € de remuneración total del Consejo de Administración. Dicha propuesta fue asumida por el Consejo de Administración y posteriormente aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad en su sesión de 26 de junio de 2015 con el voto favorable del 94,87% del capital presente o representado.

El desglose de las retribuciones percibidas por los consejeros durante el ejercicio 2015 es el siguiente: (i) 59.547,26 € se asignan al Presidente del Consejo; (ii) 27.788,65 € se asignan a cada uno de los Presidentes de las dos Comisiones existentes (Comisión de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones); y (iii) 23.175,08 € se asignan a cada uno de los cinco consejeros restantes.

Por otra parte, la remuneración consistente en dietas, con un máximo de 118.000 € anuales, se reparte a razón de 1.000 € por asistencia a cada sesión de Consejo o Comisión. Dichas cantidades se calculan para una media de once Consejos por año y cinco sesiones de cada una de las dos Comisiones. En el caso de que se realicen más reuniones del Consejo y/o de las Comisiones, corresponde al Consejo de Administración autorizar o no su remuneración, en función de la disponibilidad económica y atendiendo al límite máximo de los mencionados 118.000 €.

Durante el ejercicio cerrado, se realizaron 15 reuniones del Consejo de Administración (14 presenciales y 1 mediante el procedimiento de votación por escrito y sin sesión), de las cuales 11 han sido retribuidas, 11 reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y 15 reuniones de la Comisión de Auditoría, de las cuales se han retribuido, en ambos casos, 5 sesiones.

Al margen de lo expuesto con anterioridad, no existen otro tipo de remuneraciones de los consejeros.

D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2015
PABLO CERVERA GARNICA	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
ARTURO LEYTE COELLO	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
RAFAEL MIR ANDREU	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
MARGARITA RUYRA DE ANDRADE	Dominical	Desde 26/06/2015 hasta 31/12/2015.
PEDRO IBARRONDO GUERRICA-ECHEVARRIA	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
MARCO ADRIANI	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
JUAN JOSÉ SUÁREZ ALECHA	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
COMPETIBER, S.A.	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 26/06/2015.
BERKINVEST CAPITAL, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
QMC DIRECTORSHIPS, S.L.	Otro Externo	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
PABLO CERVERA GARNICA	0	23	11	0	0	10	0	0	44	36
ARTURO LEYTE COELLO	0	23	11	0	0	5	0	0	39	39
RAFAEL MIR ANDREU	0	23	10	0	0	10	0	0	43	44
MARGARITA RUYRA DE ANDRADE	0	10	5	0	0	0	0	0	15	0

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
PEDRO IBARRONDO GUERRICA-ECHEVARRIA	0	23	10	0	0	5	0	0	38	38
MARCO ADRIANI	0	23	11	0	0	5	0	0	39	35
JUAN JOSÉ SUÁREZ ALECHA	0	23	11	0	0	5	0	0	39	39
QMC DIRECTORSHIPS, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
COMPETIBER, S.A.	0	13	6	0	0	0	0	0	19	36
BERKINVEST CAPITAL, S.L.	0	60	10	0	0	0	0	0	70	72

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
QMC DIRECTORSHIPS, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 grupo	Total ejercicio 2015	Total ejercicio 2014	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
PABLO CERVERA GARNICA	44	0	0	44	0	0	0	0	44	36	0
RAFAEL MIR ANDREU	43	0	0	43	0	0	0	0	43	44	0
ARTURO LEYTE COELLO	39	0	0	39	0	0	0	0	39	39	0
MARGARITA RUYRA DE ANDRADE	15	0	0	15	0	0	0	0	15	0	0
PEDRO IBARRONDO GUERRICA-ECHEVARRIA	38	0	0	38	0	0	0	0	38	38	0
MARCO ADRIANI	39	0	0	39	0	0	0	0	39	35	0
JUAN JOSÉ SUÁREZ ALECHA	39	0	0	39	0	0	0	0	39	39	0
COMPETIBER, S.A.	19	0	0	19	0	0	0	0	19	36	0
BERKINVEST CAPITAL, S.L.	70	0	0	70	0	0	0	0	70	72	0
QMC DIRECTORSHIPS, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0
TOTAL	346	0	0	346	0	0	0	0	346	345	0

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

La retribución dada a los consejeros no tiene una relación directa con los resultados de la Sociedad o cualquier otro parámetro que tenga en cuenta tales resultados, en la medida en que no existe una retribución variable ligada a participación en beneficios.

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	17.342.439	68,81%

	Número	% sobre el total
Votos negativos	105.906	0,61%
Votos a favor	16.346.876	94,26%
Abstenciones	889.657	5,13%

E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

Según lo indicado en el apartado A.1, Azkoyen, S.A. tiene contratado un seguro de responsabilidad civil de directivos y consejeros (D&O) y abona la prima del mismo. El seguro cubre tanto a los consejeros como a altos directivos de la Sociedad y no se individualiza entre éstos.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 25/02/2016.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No